

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9503 SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 1673/13-2, referente al deudor Dispescur, S.L., con CIF B41176512 y centro de principales intereses en P.I. La Red, Calle Nueve, Parcela 39-C, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por auto de fecha 24/02/20 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Dispescur, S.L. llevado en este mismo Tribunal con el nº 1673/13. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Dispescur, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 26 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A200011182-1